

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

31 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de 12 de septiembre de 2019, se han adoptado diferentes acuerdos relativos a la organización de la Mancomunidad, cuyos extractos son los siguientes:

4. *Creación de la comisión especial de cuentas.*

Primero.—Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas, cuyo funcionamiento se acomodará a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo su carácter de permanente.

Segundo.—La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros de la Junta de la Mancomunidad:

- Don Tomás Fernández Vidal.
- Don Víctor Manuel Fernández Lozano.
- Don Carlos Rivera Rivera.
- Don Rafael Garrido Plaza.

Tercero.—Designar como presidente de la Comisión a don Ángel Martínez Herrero.

5. *Régimen de retribuciones.*

Tras la pertinente votación, se acordó:

Primero.—Determinar que el cargo de presidente se realice en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.—Establecer una retribución total anual de 42.452,24 euros que no supera el límite mínimo, legalmente establecido, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.—Establecer a favor del resto de los miembros de la Mancomunidad una indemnización de 40,00 euros por asistencia a las diferentes Juntas de la Mancomunidad (Junta de Gobierno Local, Junta General). De igual modo, dicha indemnización se hará efectiva a los miembros de la Mancomunidad por su asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas, ya tengan la condición de ordinarias como extraordinarias en todos los supuestos.

Cuarto.—Establecer una indemnización de 0,19 euros/km en concepto de desplazamiento en favor de los miembros de la Corporación, por asistencia a reuniones fuera de la localidad, con indicación del organismo; en cuanto a las dietas, estas se abonarán contra presentación de la correspondiente factura.

Quinto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de forma integral, el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Buitrago de Lozoya, a 30 de diciembre de 2019.—El presidente, Ángel Martínez Herrero.

(03/6/20)

